 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

## AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor(a) **DANIEL ALEJANDRO CRUZ VARGAS**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No **2495152024**


**EL SUSCRITO LEIDY PAOLA MESA ALVARADO**  
**Subdirectora Loca Para La Integración Social Kennedy**

## HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta \_\_\_\_\_
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_
3. La dirección no existe  
\_\_\_\_\_
4. El destinatario es desconocido  
\_\_\_\_\_
5. No hay quien reciba la comunicación \_\_\_\_\_
6. Cambio de domicilio  
\_\_\_\_\_
7. Otro:  
  X

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. **2495152024**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a 12 de 06 del 2024 a las 7:00 am

  
LEIDY PAOLA MESA ALVARADO

**Subdirectora Local Para La Integración Social Kennedy**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

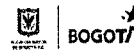
Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 18 de 06 del 2024 a las 4:30 pm

  
LEIDY PAOLA MESA ALVARADO

**Subdirectora Local Para La Integración Social Kennedy**



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-05-20 12:58:28  
Radicado: S2024080305



Cod Dependencia: Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: OFICINA ASESORA JURIDICA  
Destino: DANIEL ALEJANDRO CRUZ VARGAS  
Anexos:

Fecha de Notificación

Nombres Apellidos: Daniel Cruz Vargas

Tipo y No. Identificación: 1030681418

Fecha: 29 05 2024 Hora: 12:05 PM  
DD MM AAAA HH MM

Causa de Devolución

C1\_\_ C2\_\_ DS\_\_ DE\_\_ NE\_\_ RH\_\_ NR\_\_ FA\_\_ FM\_\_ FZ\_\_

Observaciones:

Cod: 1213012  
Bogotá D. C. 20 de mayo de 2024

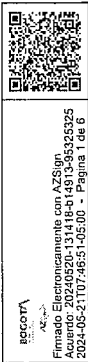
Señor  
**DANIEL ALEJANDRO CRUZ VARGAS**  
Cédula de Ciudadanía: 1030681418  
Dirección: CL 54 A SUR 77 T 04 Barrio: Catalina II  
Celular: 3118199094 - 3204616457  
Correo: [cruzvargasdanielalejandro@gmail.com](mailto:cruzvargasdanielalejandro@gmail.com)  
Bogotá.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición 471 – 2024 REQ. 2495152024

Cordial saludo apreciado Señor Daniel Alejandro Cruz Vargas:

En atención a la solicitud allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Local de Kennedy, bajo el requerimiento del asunto, en cuya parte pertinente señala: (...) "...YO, DANIEL CRUZ VARGAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1030681418, ME PERMITO DIRIGIRME A USTEDES CON EL FIN DE SOLICITAR APOYO CONTINUO PARA MI HOGAR, EL CUAL SE ENCUENTRA EN UNA SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR. MI HOGAR ESTA CONFORMADO POR MI, UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, MI HERMANA, TAMBIEN CON DISCAPACIDAD, MI HIJO DE 5 MESES, MI HIJA DE 7 AÑOS Y UNA PERSONA CUIDADORA "UNA SOLA PERSONA QUE GENERA INGRESOS PARA 5 PERSONAS". ESTA COMPOSICION FAMILIAR SUMADA A LAS CONDICIONES DE DISCAPACIDAD Y EDAD DE LOS MIEMBROS, NOS COLOCA EN UNA SITUACION DE ESPECIAL VULNERABILIDAD Y NECESIDAD DE APOYO CONSTANTE. DE ACUERDO CON LA LEY 1618 DE 2023, QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLOMBIA, Y EL DECRETO 1072 DE 2015, EN EL QUE SE REGLAMENTA LA INCLUSION LABORAL DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, SE RECONOCE LA NECESIDAD DE BRINDAR APOYO Y PROTECCION ESPECIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, GARANTIZANDO SU BIENESTAR INTEGRAL Y SU INCLUSION EN LA SOCIEDAD ASIMISMO, LA LEY 1752 DE 2015 ESTABLECE EL REGIMEN DE GARANTIAS DE LA ATENCION DE LA PRIMERA INFANCIA EN COLOMBIA, RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE BRINDAR APOYO A FAMILIAS MENORES DE SEIS AÑOS. POR LO TANTO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE SE NOS BRINDE UN APOYO CONTINUO QUE NOS PERMITA CUBRIR NUESTRAS NECESIDADES BASICAS, GARANTIZANDO ASI NUESTRO BIENESTAR Y LA PROTECCION DE NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES. AGRADEZCO PROFUNDAMENTE LA AYUDA RECIBIDA EN FORMA DE UN BONO DE 150.000 PESOS COLOMBIANOS COMO PARTE DE LA AYUDA EMERGENTE. SIN EMBARGO, DEBO SEÑALAR QUE ESTA CANTIDAD RESULTA INSUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS CINCO MIEMBROS DE MI FAMILIA. PETICION DE RECONOCIMIENTO DE VULNERABILIDAD DE MI HOGAR ME PERMITO DIRIGIRME A USTEDES EN CALIDAD DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA VULNERABILIDAD DE MI HOGAR. NECESITAMOS QUE SE CONSIDERE NUESTRA SITUACION DE EXTREMA NECESIDAD AL MOMENTO DE RECIBIR AYUDA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 470 DE 2017, EL CUAL REGLAMENTA LA LEY 1618 DE 2013, QUE GARANTIZA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. QUEREMOS ENTENDER LAS RAZONES POR LAS CUALES ALGUNOS HOGARES ESTAN SIENDO BENEFICIADOS PRIMERO EN LA LISTA QUE EL MIO, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y SOLIDARIDAD CONSAGRADOS EN LA LEY 1752 DE 2015 CON DOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DOS MENORES DE EDAD Y UNA CUIDADORA. NUESTRA FAMILIA ATRAVIESA POR UNA SITUACION DE VULNERABILIDAD QUE REQUIERE ATENCION URGENTE. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE A PESAR DE LAS DIFICULTADES QUE ENFRENTAMOS, NO HEMOS RECIBIDO UNA ASIGNACION FAVORABLE EN LA LISTA DE PUESTOS PARA EL CANJE DE LOS BONOS POR ALIMENTOS. MI HERMANA ESTABA EN EL PUESTO 537 EN ABRIL Y EN MAYO ESTABA EN EL PUESTO 830, MIENTRAS QUE YO ESTABA EN EL PUESTO 838 EN MAYO, LO CUAL REFLEJA LA NECESIDAD URGENTE QUE TENEMOS COMO HOGAR. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE, EN NUESTRO HOGAR, SOLO CONTAMOS CON UNA FUENTE DE INGRESO PARA ALIMENTAR A CINCO PERSONAS. ESTA SITUACION, SUMADA A LAS DIFICULTADES QUE ENFRENTAMOS DIARIAMENTE DEBIDO A NUESTRAS CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, NOS COLOCA EN UNA POSICION DE ALTA VULNERABILIDAD, DONDE EL ACCESO A ALIMENTOS ES FUNDAMENTAL PARA NUESTRA SUBSISTENCIA Y BIENESTAR POR LO TANTO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE SE REALICE UNA REVISION DE NUESTRA SITUACION Y SE NOS OTORQUE UN PUESTO FAVORABLE EN LA LISTA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE NUESTRO HOGAR Y LA CANTIDAD DE MIEMBROS CON DISCAPACIDAD QUE LO COMPONEN ESTO NOS PERMITIRIA ACCEDER A LOS ALIMENTOS NECESARIOS PARA NUESTRA SUBSISTENCIA Y MEJORAR NUESTRA CALIDAD DE VIDA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y SOLIDARIDAD ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION VIGENTE. ..." (...). Me permito dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Inicialmente se informa que, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), conforme en lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 del 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblaciones orientadas al ejercicio de derechos; ofreciendo servicios sociales y promoviendo en forma articulada la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

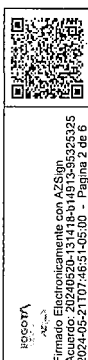


Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracion.gov.co](http://www.integracion.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Notarado = 29-05-2024  
Fredy Jara  
4-72 / CC: 79.215.996



Es preciso mencionar que, los servicios sociales de la entidad, son regulados conforme a los criterios establecidos en la **Resolución 218 de 2023** "Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones" y el actual portafolio de servicios. En el marco de lo establecido, nos permitimos indicarle que desde el proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores y cuidadoras en Bogotá" y en virtud a la Resolución 218 de 2023 "Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones", la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el servicio **Fortalecimiento a la Inclusión y apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad**, el cual hace entrega de un bono para **Personas con discapacidad hasta los 59 años y 11 meses de edad, que se encuentren en condición de vulnerabilidad y residan en Bogotá**, de un valor establecido por la SDIS para que pueda ser canjeado en los puntos autorizados por la Entidad, a partir de la selección de alimentos saludables, que contribuyan a su seguridad alimentaria.

Con base en esta nueva solicitud, desde el proyecto 7771 de la Subdirección Local de Kennedy, se hace seguimiento al caso, por lo cual se consulta en el Sistema de Información para Registro de Beneficiarios – SIRBE – única fuente de información de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) dentro del cual se evidencia que, usted Sr. DANIEL ALEJANDRO CRUZ VARGAS con C.C. 1030681418, Se encuentra **EN ATENCIÓN** desde el 06/05/2024 en el servicio 7749 "Implementar una estrategia de territorios cuidadores en Bogotá" en la modalidad "Emergencia social bono canjeable por alimentos". También se evidencia que su núcleo familiar compuesto por: WENDY KARINA CUPITRA ANDRADE con C.C. 1026594844, NICOL VALERIA CUPITRA ANDRADE Con R.C. 1108835475, DANIEL MATEO CRUZ CUPITRA con R.C. 1013160375 y CINDY CAROLINA CRUZ VARGAS con C.C. 1030543164, no se encuentran, en este momento, en atención en ninguno de los servicios que brinda la entidad a la población más vulnerable.

Sin embargo, se evidencia que usted Sr. Daniel Alejandro y su hermana Cindy Carolina, se encuentran focalizados desde el 19/02/2024 y el 27/02/2024 respectivamente, en el servicio 7771 "Fortalecimiento a la inclusión y apoyo alimentario a personas con discapacidad", en la Subdirección Local de Kennedy.

Así las cosas, como se le explicó el día de la focalización con el "FORMATO REGISTRO COMO POTENCIAL PARTICIPANTE" que usted Sr. Daniel Cruz leyó y firmó, es que: (...) "Este registro **no** garantiza el ingreso a los servicios sociales, modalidades o estrategias solicitadas; con la información aportada por usted como informante calificado y registrada en el aplicativo mencionado, únicamente se verifica si usted o su hogar cumplen con la población objetivo, los criterios de priorización y no incurrir en las restricciones establecidas en la ficha técnica del servicio, modalidad y objeto a cargo de la entidad", (...), pues está sujeto al cruce de información y el listado de personas en su orden de elegibilidad de acuerdo con los criterios de priorización y/o de restricción, definidos en la Resolución. **0218 del 08 de febrero de 2023**.

En este sentido, le informamos que nos encontramos realizando proceso de validación de condiciones de personas con discapacidad, que se encuentran en el listado de priorización en el estricto orden, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 0218, anteriormente citada "Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS y se dictan otras disposiciones", así como a la disponibilidad de cupos y de recursos, lo que garantiza que los servicios sean destinados a las personas que más lo necesitan.

Igualmente, le aclaro, lo que le han indicado los profesionales que la han atendido Sr. Daniel Cruz, y es que, el proceso de focalización no garantiza el ingreso; -que estas listas de priorización son dinámicas y desde la localidad no tenemos ninguna incidencia en los listados ni cupos disponibles, pues estos son enviados mes a mes, -según la disponibilidad-, desde Nivel Central, a cada localidad.

De otra parte, en lo referente a (...) "**SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE SE NOS BRINDE UN APOYO CONTINUO QUE NOS PERMITA CUBRIR NUESTRAS NECESIDADES BASICAS, GARANTIZANDO ASI NUESTRO BIENESTAR Y LA PROTECCION DE NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES**" (...) se informa que, actualmente la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentra implementando la estrategia de "Ingreso Mínimo Garantizado - IMG", la cual consiste en la entrega de transferencias monetaria a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad, las cuales buscan contribuir con el aumento de ingresos monetarios de las familias y la disminución de la pobreza en la capital. Los requisitos para acceder a esta estrategia son:

- Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá, el cual puede consultar en la página
- <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx>
- Estar clasificados en los grupos A y B del Sisbén IV. Tener una cuenta activa con las entidades financieras que tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM y Nequi), Móvil, Banco de Occidente (Dale) y Powwi.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Se puede ampliar esta información ingresando a la página web: <https://bogota.gov.co/ingreso-minimo-garantizado-img/>



Firmado Electrónicamente con A2Sign  
Acuerdo: 20240520-1314184-1491356322325  
2024-05-21T07:46:51-05:00 - Página 3 de 6

Cabe aclarar que la vinculación a servicios sociales que presta la Secretaría Distrital de Integración Social está sujeta al estricto cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución 0218 del 8 de febrero de 2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Así como también a la disponibilidad de cupos y de recursos, lo que garantiza que los servicios sean destinados a las personas que más lo necesitan conforme a la misionalidad y objeto a cargo de la Entidad.

Finalmente, es pertinente precisar que, en su requerimiento anterior, la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social emitió respuesta a su solicitud, brindando información sobre su proceso en el proyecto 7771 "Bono canjeable por alimentos para personas con discapacidad" y sobre el servicio Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social – CADIS. Así como, información sobre los diferentes servicios que ofrece la entidad a la población más vulnerables.

Por otra parte me permito indicar que el día 17/05/2024 la servidora Edith Milena Moncada se comunicó con el señor **DANIEL ALEJANDRO CRUZ VARGAS** con el fin de indagar la necesidad de servicio a Jardín Infantil para el niño de 5 meses, sin embargo el ciudadano refiere no estar interesado en la oferta de jardín infantil, pero manifiesta el deseo de ingresar al programa creciendo juntos. Ante esto me permito informar que se referenciará su petición de manera interna al proyecto para que ellos puedan realizar la gestión correspondiente.

De esta manera espero haber dado respuesta de fondo a la solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley; manifestándole nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**LEIDY PAOLA MESA ALVARADO**  
Subdirectora Local para la Integración Social de Kennedy.  
Secretaria Distrital de Integración Social.

Proyectó: Diana Tarazona. Instructora Proyecto 7771 "Estrategia Territorial para cuidadores y cuidadoras de personas con Discapacidad"  
Proyectó: Edith Milena Moncada - Instructora 313-14 Proyecto 7744- Jardines Infantiles

Revisó: Arbey Ortiz. Profesional Proyecto 7771 "Estrategia Territorial para cuidadores y cuidadoras de personas con Discapacidad."  
Revisó: Nidia Constanza Acero A. Abogada OJ. SLIS Kennedy

AYUDENOS A MEJORAR

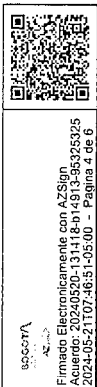
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://qencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).  
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



esccova  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Id Acuerdo: S2024080305 - Página: 4 de 6  
2024-05-21 07:46:51 - 05:00

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024080305

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240520-131418-b14913-95325325

Creación: 2024-05-20 13:14:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-21 07:46:49



Escanee el código para verificación

### Revisión: 4

Nidia Constanza Acero A.  
52430241  
naceroa@sdis.gov.co  
Abogada- OJ - SLIS Kennedy  
SDIS

### Revisión: 3

Arbey Ortiz Gutiérrez  
aortizg@sdis.gov.co  
Profesional Proyecto 7771  
Secretaría Distrital de Integración Social

### Elaboración: 2

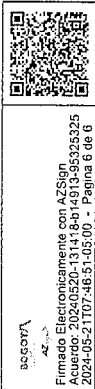
Edith Milena Moncada Sánchez  
52448077  
emoncada@sdis.gov.co  
Instructor 313-14  
Secretaría Distrital de Integración Social

### Elaboración: 1

Diana Carolina Tarazona Callejas  
1030527554  
dtarazona@sdis.gov.co  
Instructor 313 - 11  
Proyecto 7771

Valido  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240520-131418-b14913-95325325  
2024-05-21 07:46:51 -05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
S2024080305 .		
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20240520-131418-b14913-95325325	Creación:2024-05-20 13:14:18	Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado	Finalización:2024-05-21 07:46:49	
<b>Firma: 5</b>  Leidy Paola Mesa Alvarado 53014761 lmesaa@sdis.gov.co Subdirectora Local de Kennedy Secretaria Distrital de Integración Social		



Asesoría  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Activo: 2024-05-20 13:14:18  
2024-05-21 07:46:49 - Página 6 de 6

TRÁMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVÍO/RECEPCIÓN Y RESPUESTA
Elaboración		Diana Carolina Tarazona Callejas dtarazona@sdis.gov.co Instructor 313 - 11 Proyecto 7771	Aprobado	Env.: 2024-05-20 13:14:31 Lec.: 2024-05-20 15:33:08 Res.: 2024-05-20 15:33:23 IP Res.: 191.156.54.218
Elaboración		Edith Milena Moncada Sánchez emoncada@sdis.gov.co Instructor 313-14 Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-20 15:33:23 Lec.: 2024-05-20 15:45:18 Res.: 2024-05-20 15:45:45 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión		Arbey Ortiz Gutierrez aortizg@sdis.gov.co Profesional Proyecto 7771 Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-20 15:45:45 Lec.: 2024-05-20 15:46:24 Res.: 2024-05-20 15:47:58 IP Res.: 191.95.50.18
Revisión		Nidia Constanza Acero A. naceroa@sdis.gov.co Abogada- OJ - SLIS Kennedy SDIS	Aprobado	Env.: 2024-05-20 15:47:58 Lec.: 2024-05-20 16:09:21 Res.: 2024-05-20 16:09:28 IP Res.: 186.155.196.108
Firma		Leidy Paola Mesa Alvarado lmesaa@sdis.gov.co Subdirectora Local de Kennedy Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-20 16:09:28 Lec.: 2024-05-21 07:46:44 Res.: 2024-05-21 07:46:49 IP Res.: 190.27.225.68

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024080305

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240520-131418-b14913-95325325      Creación: 2024-05-20 13:14:18  
Estado: Finalizado      Finalización: 2024-05-21 07:46:49



Escanee el código para verificación